



SECRETARIA. -chaparral Tolima, 22 de abril de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2021-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A.
Cesionario: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. Nit. 860.402.272-2 Correo electrónico notificacionesjudiciales@fng.gov.co
Demandado: JOSELIN MATEUS RODRIGUEZ. C.C. 80138578 Correo electrónico joselin.123ma@gmail.com

Siendo procedente lo solicitado por el representante legal del BANCO DAVIVIENDA, y la representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ANDREA VARGAS ALVAREZ, en los términos del art. 1959 y ss.- del C. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, como CESIONARIO y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al CEDENTE, BANCO DAVIVIENDA S. A.- dentro del presente proceso.
2. Reconocer personería legal, amplia y suficiente al abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS para actuar en este proceso como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.
3. Tener como dependientes judiciales del abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS a las abogadas ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO Y LINA MARÍA GONZALEZ GOMEZ.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.